



Resolución de Secretaria General

N° 099 - 2021-ACFFAA/SG

Lima, 16 de Noviembre de 2021

VISTOS:

El Informe N° 000056-2021-DPC-ACFFAA de la Dirección de Procesos de Compras y el Informe Legal N° 000261-2021-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 18) del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1128, establece como función de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, la de: *“Organizar los Comités Especiales de los procesos de contrataciones, en el mercado nacional y en el mercado extranjero, a su cargo”*;

Que, el artículo 12 del dispositivo legal citado en el párrafo anterior, señala que *“Los Comités Especiales encargados de los procesos de contrataciones en el mercado nacional o extranjero serán designados considerando los requisitos, capacidades profesionales, experiencia, especialidad y solvencia moral necesarios para garantizar el debido cumplimiento de sus funciones (...)”*;

Que, el artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1128, que crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-DE, señala que *“(...) Los procesos de contratación en el mercado extranjero, para el caso de las contrataciones consideradas estratégicas en el ámbito de Defensa y Seguridad Nacional, se rigen por lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1128, y su Reglamento, las cuales forman parte del Sistema Nacional de Abastecimiento, así como por las normas y prácticas del comercio internacional”*;

Que, el literal m) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2014-DE, establece como función del Despacho Jefatural, la de:

De fecha: 16/11/2021

“Designar, a propuesta de los órganos correspondientes de la Agencia, a los integrantes de los Comités Especiales de los procesos de contratación en el mercado nacional y mercado extranjero (...);”

Que, el literal c) del artículo 38 del Reglamento citado en el considerando precedente, establece como una de las funciones de la Dirección de Procesos de Compras, la de: *“Proponer al Despacho Jefatural los integrantes de los Comités Especiales encargados de conducir los procesos de selección en el mercado nacional y el mercado extranjero”;*

Que, el literal b) del acápite 8 del Capítulo II del texto actualizado del Manual de Contrataciones en el Mercado Extranjero MAN-DPC-001 – versión 05, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 002-2021-ACFFAA/SG, indica que *“(...) En caso de contrataciones a cargo de la ACFFAA, el COMITÉ estará compuesto por tres (3) miembros con igual número de suplentes, de los cuales uno deberá ser un Oficial representante del OBAC con conocimiento técnico en el objeto de la contratación y los otros dos (2) deberán pertenecer a la ACFFAA. Asimismo, dentro de los representantes de la ACFFAA uno (1) necesariamente pertenecerá a la Dirección de Procesos de Compras y actuará como Presidente del COMITÉ. (...)”;*

Que, el literal a) del inciso 7.2.2. del numeral 7.2 del acápite VII Disposiciones Específicas de la Directiva denominada *“Designación de Comités para las contrataciones en el mercado nacional y extranjero vinculadas a la Defensa y Seguridad Nacional”*, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 96-2019-ACFFAA, señala que *“El Comité de Contrataciones en el Mercado Extranjero estará compuesto por tres (3) miembros con igual número de suplentes, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al OBAC o entidad y deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación y los otros dos (2) deberán pertenecer a la ACFFAA. Asimismo, dentro de los representantes de la ACFFAA, uno (1) necesariamente pertenecerá a la DPC y actuará como presidente del Comité”;*

Que, mediante Resolución Jefatural N° 173-2019-ACFFAA, se delegó en el Secretario General de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, entre otras facultades y atribuciones, la de: *“Designar a los Comités que se encargarán de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos de selección en el mercado nacional y los procesos de selección en el mercado extranjero que realiza la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas para los Órganos bajo su ámbito de Competencia”;*

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0605-2021-DE, se aprobó la quinta modificación a la Lista de Contrataciones consideradas Estratégicas en el Mercado Extranjero (LCME) para el Año Fiscal 2021, en la cual se encuentra incluida la contratación denominada: *“Adquisición de una aeronave de segundo uso, avión turbohélice de instrucción aeronaves de instrucción BIENES CC DIRPRONAV/BIEN PP0135”;*

Que, la Marina de Guerra del Perú ha remitido los nombres de sus representantes titulares y suplentes, que integrarán el Comité de Contrataciones en el Mercado Extranjero que se encargará de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección para la *“Adquisición de una aeronave de segundo*

De fecha: 16/11/2021

uso, avión turbohélice de instrucción aeronaves de instrucción BIENES CC DIRPRONAV/BIEN PP0135”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00044-2021-DEM-ACFFAA, la Dirección de Estudios de Mercado aprobó el expediente de contratación del proceso de contratación en el mercado extranjero para la “Adquisición de una aeronave de segundo uso, avión turbohélice de instrucción aeronaves de instrucción BIENES CC DIRPRONAV/BIEN PP0135”;

Que, con Informe N° 000056-2021-DPC-ACFFAA, la Dirección de Procesos de Compras propone la designación de los miembros titulares y suplentes que integrarán el Comité de Contrataciones en el Mercado Extranjero que se encargará de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección RES N° 023-2021/DPC/ACFFAA para la “Adquisición de una aeronave de segundo uso, avión turbohélice de instrucción aeronaves de instrucción BIENES CC DIRPRONAV/BIEN PP0135”, hasta su culminación;

Que, con Informe Legal N° 000261-2021-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto de la designación de los miembros integrantes, titulares y suplentes, que conformarán el Comité de Contrataciones en el Mercado Extranjero citado en el considerando precedente, de acuerdo a la propuesta presentada por la Dirección de Procesos de Compras;

De lo expuesto, se advierte que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Dirección de Procesos de Compras y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1128, en el Decreto Supremo N° 004-2014-DE, en el Decreto Supremo N° 001-2020-DE, en la Resolución Ministerial N° 0605-2021-DE, en la Resolución Jefatural N° 96-2019-ACFFAA, en la Resolución Jefatural N° 173-2019-ACFFAA, en la Resolución de Secretaría General N° 002-2021-ACFFAA/SG y en la Resolución Directoral N° 00044-2021-DEM-ACFFAA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al Comité de Contrataciones en el Mercado Extranjero que se encargará de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección RES N° 023-2021/DPC/ACFFAA para la “Adquisición de una aeronave de segundo uso, avión turbohélice de instrucción aeronaves de instrucción BIENES CC DIRPRONAV/BIEN PP0135”, hasta su culminación:

Comité de Contrataciones en el Mercado Extranjero Procedimiento de Selección RES N° 023-2021/DPC/ACFFAA “Adquisición de una aeronave de segundo uso, avión turbohélice de instrucción aeronaves de instrucción BIENES CC DIRPRONAV/BIEN PP0135”
--

De fecha: 16/11/2021

REPRESENTANTE	TITULARES	SUPLENTE	CARGO
ACFFAA	LARENAS AGUILAR, SARA NOEMÍ DNI: 25663072	DE LA CRUZ MORALES, Juan Eduardo DNI: 07353177	Presidente
ACFFAA	VEGAS VALENCIA, Verónica Andrea Lorena DNI: 43826585	VALERIO ATUNCAR, Alberto DNI: 43575502	Segundo Miembro
MGP (Área Usaria)	RAVELLO ASALDE, Miguel Ángel DNI: 40726746	VERA ARROYO, Luis Alberto DNI: 43645509	Tercer Miembro

Artículo 2.- Disponer que la Dirección de Procesos de Compras notifique la presente Resolución a los integrantes del Comité de Contrataciones en el Mercado Extranjero que se encargará de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección RES N° 023-2021/DPC/ACFFAA para la “Adquisición de una aeronave de segundo uso, avión turbohélice de instrucción aeronaves de instrucción BIENES CC DIRPRONAV/BIEN PP0135”, haciendo entrega del expediente de contratación.

Artículo 3.- El citado Comité de Contrataciones en el Mercado Extranjero, se instalará al día hábil siguiente de notificada la presente Resolución.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.gob.pe/acffaa).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Elizabeth Ramos De la Cruz
Secretaria General
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas